



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 160-2020-A-MDP/LC

Pichari, 12 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta N° 001-2019-CIP/ECF, de fecha 30 de diciembre del 2019, el Ing. Eugenio Cuya Fernández, presenta el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Libertad, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco", con CUI N° 2465064; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3) del artículo 1 que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, concordante con lo dispuesto en el Anexo 01 definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el cual se define el Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante la Carta N° 001-2019-CIP/ECF, de fecha 30 de diciembre del 2019, el Ing. Eugenio Cuya Fernández - Consultor, presenta el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Libertad, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco" con CUI N° 2465064, para fines de evaluación y aprobación en mérito a la Orden de Servicio N° 2834 de fecha 27 de noviembre del 2019;

Que, mediante el Informe N° 102-2020-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 26 de febrero del 2020, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Libertad, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco", con CUI N° 2465064, para fines de su evaluación correspondiente;

Que, mediante el Carta N° 193-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 01 de junio del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Ing. Henri Johonel Mejía Vilchez - Evaluador de Proyecto, el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Libertad, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco" con CUI N° 2465064, para la evaluación correspondiente en mérito a la Orden de Servicio N° 1204 de fecha 29 de mayo del 2020;

Que, mediante la Carta N° 001-2020-HJMV-EP, de fecha 04 de junio del 2020, el Ing. Henri Johonel Mejía Vilchez - Evaluador del Proyecto, remite el Informe Técnico N°001-2020-MDP-OSLP/HJMV-EP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



que contiene las observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Libertad, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco", con CUI N° 2465064, advirtiendo que el expediente no cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 002-2018-MDP/GM - "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios de Proyectos de Inversión a ser Ejecutados Bajo la Modalidad de Administración Directa y/o Encargo por la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2018/MDP-GM., por lo que el Expediente Técnico se encuentra en calidad de OBSERVADO; así mismo, recomienda incorporar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo y cuantificarlos en el presupuesto de Obra; también, adjuntar estudio de estimación de riesgos; en las conclusiones del EMS se recomienda la construcción de veredas perimetrales y cunetas de evacuación pluvial para no permitir la saturación del suelo cerca a la estructuras, tomando esta recomendación se debe de incorporar la vereda perimetral en el eje 1-1, se tiene que incorporar las cunetas de evacuación pluvial y corregir todos los planos; observaciones que son remitidas a la Oficina Formuladora de Estudio y Proyectos por el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe N° 590-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D de fecha 05 de junio del 2020;

Que, mediante Carta N° 0170-2020-MDP-OFEP/JNOT-D de fecha 09 de junio del 2020, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos remite al Ing. Eugenio Cuya Fernández - Consultor, las observaciones al Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Libertad, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco" con CUI N° 2465064;

Que, mediante la Carta N° 003-2020-CIP/ECF, de fecha 02 de julio del 2020, el Ing. Eugenio Cuya Fernández - Consultor, remite la absolución de observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Libertad, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco" con CUI N° 2465064, adjuntando lo siguiente: Caratula, Memoria Descriptiva, Plan de Manejo Ambiental, Ingeniería de Proyecto, Metrados, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Presupuesto Analítico, Desagregado, Calculo de Flete y Mov. - Desmov., Insumos, Fórmula Polinómica, Cronograma de Requerimientos, Análisis de Costos Unitarios, Programación de Obra, Cronograma de Ejecución Física, Estudios Básicos, Panel Fotográfico, Documentos Legales, Cotización, Planos, Ficha Técnica, CD Digital. El cual mediante Informe N°0268-2020-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 02 de julio del 2020 se remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su para su evaluación correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 227-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 03 de julio del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite por segunda vez al Ing. Henri Johonel Mejía Vílchez - Evaluador de Proyecto, el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Libertad, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco" con CUI N° 2465064, para la evaluación correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 002-2020-HJMV-EP, de fecha 17 de julio del 2020, el Ing. Henri Johonel Mejía Vílchez - Evaluador del Proyecto, emite opinión favorable al Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Libertad, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco" con CUI N° 2465064, sustentando que las observaciones han sido absueltas por tanto el Expediente Técnico tiene la calidad de Aprobado, por lo que recomienda designar a quien corresponda para proseguir con su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 854-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 23 de julio del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el informe de evaluación del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Libertad, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco" con CUI N° 2465064, en el cual concluye que estando la opinión favorable del evaluador del PIP en el cual precisa que el Expediente Técnico cumple con los requisitos en la "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios de Proyectos de Inversión a ser Ejecutados Bajo la Modalidad de Administración Directa y/o Encargo por la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2018/MDP-GM;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO



Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"

recomienda la APROBACIÓN del Expediente Técnico, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 357,806.11 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Seis con 11/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, recomendando derivar a quien corresponda para ser APROBADA vía acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 337-2020-MDP-GI/YALV-G, de fecha 31 de julio del 2020, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Gerente de Infraestructura, informa que se procedió a verificar el informe emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás documentos adjuntos, sobre el cual precisa que el contenido del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Libertad, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco" con CUI N° 2465064, cumple con los requisitos técnicos - financieros; por tanto recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 357,806.11 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Seis con 11/100 soles), y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (3 meses);

Que, en tal contexto el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Libertad, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco" con CUI N° 2465064, según los informes técnicos del evaluador del proyecto y áreas técnicas de la entidad, cuenta con la documentación legal, así como con los documentos sustentatorios, por tanto el expediente se encuentra conforme para su trámite correspondiente de financiamiento y ejecución; los que forman parte de los requisitos para su aprobación;

Que, la Comunidad Libertad del distrito de Pichari no cuenta con un lugar apropiado para realizar las diferentes actividades y reuniones de las Organizaciones Sociales de Base, entre los cuales se encuentran: los programas sociales como es el programa vaso de leche, las reuniones comunales, etc., razón por el cual existe la necesidad de contar con un local de uso múltiple, teniendo como objetivo contar con una adecuada infraestructura y equipamiento para la prestación del servicio de la proyección social de desarrollo comunitario;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Libertad, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco" con Código Único de Inversiones N° 2465064, con un presupuesto total de S/. 357,806.11 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Seis con 11/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	MONTO (S/.)
TOTAL COSTO DIRECTO	254,440.11
Gastos Generales	46,764.00
Gastos de Supervisión	28,502.00
Elaboración de Expediente Técnico	20,000.00
Gastos de evaluación de Expediente Técnico	5,000.00
Gastos de Liquidación	3,100.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	357,806.11

Con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (3 meses), que será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Pichari bajo la modalidad administración directa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, cuya ejecución se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
OPP
GI
OAF
OFEP
OSLP
Pag. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

[Signature]
.....
Dr. Maximo Orejón Cabezas
ALCALDE

